



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00258-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: TOPCARGA S.A.S.

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre el memorial del 1 de febrero de 2023.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente se devela la existencia de un ruego de terminación del proceso, que es presentada por la abogada designada por BANCOLOMBIA, pero no fue coadyuvada ni consentida por la demandante; igualmente, el estrado aprecia que en el poder otorgado a la jurista solamente se le facultó «*para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendiente al cabal cumplimiento de este mandato*» (Ver, Pág. 66 del archivo digital N° 02), excluyéndose en la *procura* los actos propios de disposición del litigio, de manera que se exhorta a dicha profesional del derecho para que aporte un poder con las facultades de disponer el litigio y/o que la terminación la coadyuve BANCOLOMBIA.

En mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: EXHORTAR a la abogada IVONNE LINERO DE LA CRUZ, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, aporte un poder con las facultades de disponer el litigio y/o que la terminación la coadyuve BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA